



SUBSECRETARIA DE AGRICULTURA
ASESORIA JURIDICA
JVS/JMM

MODIFICA RES. (E) N° 553 DE 2014 E
INCORPORA UNIDAD DE
PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN LA
ORGANIZACIÓN INTERNA DE LA
SUBSECRETARIA DE AGRICULTURA.

SANTIAGO, 19 AGO. 2015

RESOLUCIÓN EXENTA N° 340 /VISTO: los artículos 24 y 31 del DFL N° 1/19.653, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; el DFL N° 294 de 1960, del Ministerio de Hacienda, orgánico del Ministerio de Agricultura; la Resolución N° 553, de 2014, de la Subsecretaría de Agricultura, y la Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 20.500 sobre Asociaciones y Participación Ciudadana en la Gestión Pública, reconoce a las personas el derecho de participar en sus políticas, planes, programas y acciones, para lo cual cada órgano de la Administración del Estado deberá establecer las modalidades formales y específicas de participación que tendrán las personas y organizaciones en el ámbito de su competencia.

Que para la adecuada implementación de los aspectos considerados en el párrafo precedente, se ha formulado el Instructivo Presidencial N° 07, Para la Participación Ciudadana en la Gestión Pública.

Que el señalado Instructivo Presidencial, entre otros aspectos, contempla la creación de una Unidad de Participación Ciudadana en cada órgano de la Administración del Estado.

Que se hace necesario adecuar la organización interna de la Subsecretaría de Agricultura, en el sentido de incorporar en ésta la Unidad cuya creación se dispone en este acto.

Y las facultades que me confiere la Ley.

RESUELVO:

1.- Créase en la Subsecretaría de Agricultura la Unidad de Participación Ciudadana, con el objetivo de diseñar y procurar las medidas administrativas necesarias para asegurar la efectividad de los mecanismos de participación ciudadana en la gestión de la Subsecretaría de Agricultura.

TRANSCRITO CONFORME
A ESTE ORIGINAL



2.- La Unidad de Participación Ciudadana se relacionará y tendrá directa dependencia del Subsecretario de Agricultura.

3.- Serán funciones de la Unidad de Participación Ciudadana las siguientes:

- a) Implementar y supervisar el funcionamiento de los mecanismos de participación ciudadana, acceso a la información pública y transparencia, conforme la normativa que rige tales materias y se hayan definidos por la Subsecretaría de Agricultura, así como velar por la aplicación interna de sus procedimientos, modelos y protocolos, con enfoque de ventanilla única y trabajo en red.
- b) Supervisar, coordinar y administrar los Espacios y Canales de Atención que conforman la red de oficinas O.I.R.S del Ministerio de Agricultura; OIRS Virtual; OIRS Presencial central y regional.
- c) Recibir y gestionar las solicitudes, consultas, opiniones, reclamos, sugerencias y otros formulados por la ciudadanía en el marco de los procesos de Participación Ciudadana; Ley de Transparencia y Gestión de Solicitudes Generales bajo Ley 19.880.
- d) Velar por la integridad y calidad de los servicios de atención entregados en el Ministerio de Agricultura y sus órganos dependientes.

4.- **MODIFÍCASE** la Resolución Exenta N° 553, de 2014, de la Subsecretaría de Agricultura, que Aprueba Organigrama Funcional y Establece Organización Interna de la Subsecretaría de Agricultura, en el sentido de incorporar en ésta a la Unidad de Participación Ciudadana con las funciones previstas en el resuelto anterior, y eliminándose lo previsto en el numeral 3.6.1 de dicha resolución.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE.

CLAUDIO TERNICIER GONZALEZ
SUBSECRETARIO DE AGRICULTURA

- Distribución:**
- Gabinete Ministro
 - Gabinete Subsecretario
 - División Administrativa
 - Depto. de Gestión de Personas
 - Planificación
 - Oficina de Partes

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento
Saluda atentamente a Ud.

CLAUDIO TERNICIER G.
SUBSECRETARIO DE AGRICULTURA